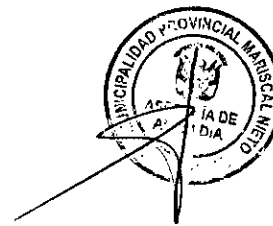




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00290 -2016-A/MPMN

Moquegua, **06 MAYO 2016**

VISTOS: El Proveído N° 3768 GA-MPMN, el Informe N° 435-2016 SPH/GPP/GM/MPMN, la Carta SN-2016 LUELY EIRL, el Informe N° 060-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, la O/S 6206-2015, la Valorización de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina, Informe N° 057-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, O/S 6777-2015, la Valorización de Alquiler de Retroexcavadora, Carta N° 002-2016-YEHMINE S.R.L, el Informe N° 056-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, la O/S 6775-2015, la Valorización de Compresora y Neumática 90HP, la Carta N° 06-2015-NEPG, la O/S 6086-2015, la Valorización del Servicio de Alquiler de Rodillo Doble Rola, Informe N° 059-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, la Carta, de fecha 13 de enero del 2016, el Informe N° 058-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, la O/S 1344-2015, Valorización del Servicio de alquiler de Plancha Compactadora, Sobre Reconocimiento de Deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SN-2016 LUELY EIRL, de fecha 12 de enero del 2015, la Empresa LUELY EIRL, solicita el reconocimiento de deuda por el servicio de alquiler de: camioneta Nissan Navara año 2012, de placa V3W-728 color rojo, del 18 de diciembre al 31 de diciembre del 2015; que se ha efectuado en el proyecto de la I.E. N° 43018 Mariano Lino Urquieta, por lo que el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca brinda la conformidad de servicio contenida en O/S 6206-2015, Valorización de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina, e Informe N° 060-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, por el monto de S/. 1,305.00 Soles;

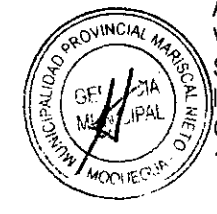
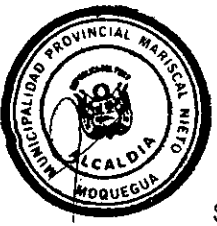
Que, mediante Informe N° 057-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente e Inspector de la Obra Mejoramiento de la infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco, Dist. Moquegua, Prov. Mcal. Nieto Región Moquegua, solicita reconocimiento de deuda por el servicio de alquiler de retroexcavadora brindado por TORVAL CLASS S.R.L, por un total de 37HM, por el monto de S/. 3,700.00 Soles, y otorga conformidad del servicio contenido en O/S 6777-2015 y Valorización de Alquiler de Retroexcavadora;

Que, mediante Carta N° 002-2016-YEHMINE S.R.L., de fecha 12 de enero del 2016, la empresa YEHMINE S.R.L., solicita el Reconocimiento de Deuda, por el servicio de alquiler de compresora neumática para la Obra "Mejoramiento de la infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco, Dist. Moquegua, Prov. Mcal. Nieto Región Moquegua", por lo que el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca brinda la conformidad de servicio contenida en O/S 6775-2015, Valorización de Compresora y Neumática 90HP, e Informe N° 056-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, por el monto de S/. 2,588.00 Soles;

Que, mediante Carta N° 06-2015-NEPG, de fecha 18 de enero del 2016, la Sra. Pineda Gómez Nilda Elizabeth, solicita el reconocimiento de deuda por el servicio de alquiler de rodillo liso autopropulsado doble rola tipo lanza de 075 A 1TON, para la Obra, "Mejoramiento de la infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco, Dist. Moquegua, Prov. Mcal. Nieto Región Moquegua", por lo que el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca brinda la conformidad de servicio contenida en la O/S 6086-2015, Valorización del Servicio de Alquiler de Rodillo Doble Rola, e Informe N° 059-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, por el monto de S/. 2,976.00 Soles;

Que, mediante carta, de fecha 13 de enero del 2016, de la empresa San Gabriel G Y J E.I.R.L., solicita el Reconocimiento de Deuda por el alquiler de Plancha Compactadora para la Obra "Mejoramiento de la infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco, Dist. Moquegua, Prov. Mcal. Nieto Región Moquegua", por lo que el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca brinda la Conformidad de Servicio contenida en O/S 1344-2015, Valorización del Servicio de alquiler de Plancha Compactadora, e Informe N° 058-2016-RO-JNCT-SOP-GIP-GM/MPMN, por el monto de S/. 390.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 435-2016 SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de abril del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de los siguientes proveedores:



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972



ITEM	TIPO DE COSTO	CANT	UNID./ MED.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL.
01	DT	09.00	Día	LUELY E.I.R.L.	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA INCLUYE CHOFER SOAT MAQUINA SECA	1,305.00
02	CD	37.00	H/M	TORVAL CLASS S.R.L.	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 95 HP (CANTIDAD 37HM)	3,700.00
03	CD	43.50	H/M	YEHEMINE S.R.L.	ALQUILER DE COMPRESORA NEUMATICA 90 HP C/CDOS MARTILLO (CANT. 62.00 H/M)	2,588.25
04	CD	62.00	H/M	PINEDA GÓMEZ NILDA ELIZABETH	ALQUILER DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO DOBLE ROLA (CANT 62.00 H/M)	2,976.00
05	CD	32.50	H/M	SAN GABRIEL G Y J E.I.R.L.	ALQUILER DE PLANCHA COMPACTADORA DE 7HP (CANT. 32.50 H/M)	390.00
Total						10,959.25

Tal como se detalla:

Metas y Tipo de Costo	0064 Costo Directo
Certificados N°	0096 Dirección Técnica
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo Recurso	H Canon Minero
Especificación	2.6.2.2.2.5
Monto	S/. 10,959.25

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

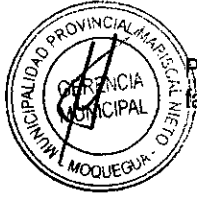
Que, conforme lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF;

Que, el artículo. 37° numeral 37.1 de la Ley N° 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972

compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;



Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año anterior, la suma de **S/ 10,959.50 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES)**, a favor de los siguientes proveedores, por los monto que corresponde, tal como se detalla:



	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL.
01	LUELY E.I.R.L.	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA INCLUYE CHOFER SOAT MAQUINA SECA	1,305.00
02	TORVAL CLASS S.R.L.	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 95 HP (CANTIDAD 37HM)	3,700.00
03	YEHÉMINE S.R.L.	ALQUILER DE COMPRESORA NEUMATICA 90 HP C/CDOS MARTILLO (CANT. 62.00 H/M)	2,588.25
04	PINEDA GÓMEZ NILDA ELIZABETH	ALQUILER DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO DOBLE ROLA (CANT 62.00 H/M)	2,976.00
05	SAN GABRIEL G Y J E.I.R.L.	ALQUILER DE PLANCHA COMPACTADORA DE 7HP (CANT. 32.50 H/M)	390.00
TOTAL			S/ 10,959.25



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE